



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RR-54/20-CS
Adjudicación Banco Servicio Pago de Haberes.

Adrogué, 7 de septiembre de 2020

VISTO

El Expediente EXP-UNAB-SAF-00597/20, la normativa sobre el ASPO: DNUs 260-298/2020 y normativa concordante; y

CONSIDERANDO

Que en el Expediente EXP-UNAB-SAF-00597/20 tramita la contratación de un servicio de pago de haberes para el personal de la Universidad a través de una entidad bancaria, según el requerimiento de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas solicitó la realización de un procedimiento de Licitación Pública Nacional en los términos del Decreto N° 1023/2001 y normativa concordante.

Que la Comisión Evaluadora emitió el 5 de agosto pasado el Informe de Análisis de Ofertas, recomendando la adjudicación al Banco Patagonia S.A. (CUIT 30-50000661-3).

Que el Banco Galicia presentó un informe ampliatorio el 2 de septiembre de 2020.

Que se cumplieron todos los plazos y procedimientos administrativos sin objeciones ni impugnaciones.

Que el gasto previsto por la presente, cuenta con financiamiento conforme el presupuesto anual en ejecución.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, con arreglo a las normas vigentes y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

Que han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias la Secretaría General y la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que la Asesoría Legal y Técnica no ha presentado objeción.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 67° del Estatuto Universitario,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN
RESUELVE

- Artículo 1º: Aprobar todo el procedimiento administrativo realizado en el marco del Expediente EXP-UNAB-SAF-00597/20.
- Artículo 2º: Aceptar el Dictamen de la Comisión Evaluadora.
- Artículo 3º: Adjudicar el servicio de servicio de pago de haberes para el personal de la Universidad al Banco Patagonia S.A. (CUIT 30-50000661-3), desde la fecha de firma de la presente y por un período de 36 (treinta y seis) meses.
- Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, cumplido procedase a su archivo.

Resolución Rectorado N° RR-54/20-CS



Llc. Pablo Matías Domenichini
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN